



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Ley N° 9548**

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1 Establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan dentro de la comisión directiva de las asociaciones civiles deportivas de primer y segundo grado con asiento en la Provincia de Mendoza.

ART. 2 Será autoridad de aplicación y reglamentación de las normas contenidas en esta Ley el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, o la autoridad que en el futuro la reemplace.

ART. 3 La autoridad de aplicación deberá:

- a) Establecer y diseñar los lineamientos generales de los contenidos curriculares de manera conjunta con la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza o el organismo que en el futuro lo reemplace;
- b) Asesorar y realizar recomendaciones a las asociaciones civiles deportivas con sede social en la Provincia de Mendoza, a fin de garantizar una mejor implementación de las capacitaciones;
- c) Articular con los Departamentos, para facilitar la implementación de las capacitaciones obligatorias a las diversas asociaciones civiles deportivas que se encuentren en su territorio;
- d) Elaborar un informe anual, a fin de evaluar el grado de cumplimiento de las capacitaciones;
- e) Todo otro aspecto que contribuya a dar cumplimiento con el objeto de la presente Ley.

ART. 4 La falta de presentación del certificado por parte de las personas obligadas en la presente Ley, hará pasible a la asociación civil a la que pertenecen de ser sancionada con la imposibilidad de acceder a los subsidios y programas de beneficios que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial.

ART. 5 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE



DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
02/08/2024	32160